

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

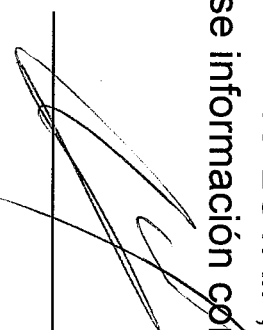
Identificación del documento: Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos No. 14/HS-0966/05/18, Logística en Servicios de Ecología, S. de R. L. (SEMARNAT-07-031).

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.



Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.



Secretaría de
Medio Ambiente
y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA LA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

LSE1412000140

Nº AUTORIZACIÓN

14-120B-PS-I-142-2015

1ª AMPLIACION

EMPRESA

LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L.

OFICIO. No.

SGPARN.014.02.02.952/2018

Dirección: LA GRANA N° 36. COL. LA GRANA.

C.P: 45180. ZAPOPAN JALISCO.

Teléfono: (0133) 1581-1157, 1371-1453

Guadalajara, Jalisco, a

31 de julio de 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No. **-14/HS-0966/05/18**, de la empresa LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L. con Acta número 22,145 de fecha 18 de febrero de 2010, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco con Registro Federal de Contribuyentes LSE100219GS4, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio **PARTICULAR** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, **BIOLOGICO INFECCIOSOS**, enlistados en la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002** en la unidad tipo Caja Refrigerada Placas **JU29422**, así como **RESIDUOS PELIGROSO DE PROCESO Y/O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL** consistentes, en Aceite Lubricante Usado, Baterías Usadas, Pilas Alcalinas, Balastras y Lámparas Fluorescentes, enlistados en el Artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de Medicamentos Caducos, Solventes Gastados, Envases que contuvieron material peligroso, Filtros de Aceite Usado, Residuos Sólidos de Taller Automotriz, Residuos Sólidos Impregnados de Grasas, Aceites, Lodos con Hidrocarburos, Lodos del Tratamiento de Aguas Residuales, Residuos de Soldadura y Mantenimiento de Equipos Electrónicos, Reactivos Residuales, Residuos de Reveladores de imprenta, Residuos de Tintas, y Basura Industrial, que sean Identificados como Residuos Peligrosos en los términos de la Norma Oficial Mexicana **NOM - 052 - SEMARNAT - 2005**, en las dos unidades tipo Caja Seca Una con Placas **JU29423** y la Segunda con Placas **JV58911**, para las unidades indicadas al reverso.

- 1 La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga con **vigencia al 01 de junio de 2025**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de residuos peligrosos solidos a granel**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 2 La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L. debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3 LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L. es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para prevenir y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberá presentarse en el formato que determine esta Secretaría, el trámite se realiza en línea, y los documentos deben adjuntarse en archivo PDF.
6. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
7. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
8. Las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
9. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, debe considerar que su autorización es de SERVICIO PARTICULAR, y en los vehículos aquí autorizados, solo podrá transportar residuos de su propiedad, en caso de requerir desarrollar el servicio de recolección a terceros, tendrá que solicitar la modificación correspondiente de esta autorización
10. La presente autorización sustituye la similar Número 14-120B-PS-I-142-2015, otorgada con número de oficio SGPARN.014.02.02.677/2015 en junio 01 de 2015, por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Jalisco.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	JU29423	CAJA SECA	VWASHTF24D1153216	2013	3 TONELADAS
S/N	JU29422	CAJA REFRIGERADA	3N6DD25X4FK027742	2015	10 TONELADAS
S/N	JV58911	CAJA SECA	953FV52R2BR119120	2011	5 TONELADAS

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO.

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ciudad de México.
c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. Expediente. **14/HS-0966/05/18** 162

SHG/JVM/MAGS/msm